



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción III, 135 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVII, 28 fracciones I, III, VII, XIV, XXI y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el oficio número DI/01309/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 05 de junio de 2019, a través del cual se emite Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo al contribuyente RAMON OTHON LECHUGA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LE FOGO SA DE CV., con R.F.C. OOLR69061382A, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas 07 y 10 de junio de 2019; por la C. KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINA, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, así como las actas circunstanciada de hechos levantada en fecha 12 de junio del 2019, por el C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor mismas que se anexan y forman parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 20 de junio de 2019, a suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a fijar la notificación por estrados del Oficio número DI/01309/2019, signado con firma autógrafa, de fecha 05 de junio de 2019, dirigido al C. RAMON OTHON LECHUGA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LE FOGO SA DE CV., y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEO ([http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza  
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



No. Oficio. DI/01309/2019

Expediente. LIR2200001/16

Fecha de expedición: 05 DE JUNIO DE 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: OOLR69061382A ✓
Nombre, Denominación o Razón Social: RAMON OTHON LECHUGA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LE FOGO SA DE CV.
Domicilio Fiscal: DIAGONAL HACIENDA EL JACAL NUMERO 22, COLONIA MANSIONES DEL VALLE, QUERÉTARO QRO., CÓDIGO POSTAL 76180
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1601015
Número de Documento Determinante: DF/AF/C/00129/2019 ✓
Fecha de Documento Determinante: 21 DE FEBRERO DE 2019 ✓
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCION DE FISCALIZACION
Fecha de notificación del Documento Determinante: 19 DE ABRIL DE 2019 ✓

### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/C/00129/2019 de fecha 21 DE FEBRERO DE 2019, emitido por DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$6,595,666.00, (SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL DEL 05 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 19 DE ABRIL DE 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 04 DE JUNIO DE 2019; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



de fecha 03 de agosto de 2015, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
HECTOR FRANCISCO MELLADO GUASTI	DI/00777/2019	28 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2019
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00004/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00005/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00006/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
EDITH PONCE PLATA	DI/00007/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMIREZ	DI/00008/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00009/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00010/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00011/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00012/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00014/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00016/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GABRIEL DAVALOS GARCÍA	DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARTÍNEZ SALINAS KARINA MARGARITA	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ABOYTES GARCIA JOSE DAVID	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FRANCO FRANCO ARACELI	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANRIQUEZ GUERRERO SALVADOR	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00044/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00045/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00046/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00047/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/00048/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MAYORGA SANCHEZ JAVIER	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SANTANA RUIZ ANDREA	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
TREJO FABIAN ADAN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/00052/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.





Por lo anterior el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

#### ORDENA

Primero.- Requiérase al C. RAMON OTHON LECHUGA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LE FOGO SA DE CV. con RFC OOLR69061382A, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

#### ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



**SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS**  
Dirección de Ingresos



El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

FACTOR A APLICAR A IETU E ISR			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2011	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	75.5784	febrero-2011
			1.3698

FACTOR A APLICAR A PAGOS PROVISIONALES DE ISR				FACTOR A APLICAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DE ISR E IVA					
abril	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2010	a	marzo 2011	abril	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2010	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0317	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.4132
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	73.2555	abril-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	73.2555	abril-2010	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2010	a	marzo 2011	mayo	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2010	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0382	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.4222
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	72.7839	mayo-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	72.7839	mayo-2010	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2010	a	marzo 2011	junio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2010	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0385	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.4235
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	72.7711	junio-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	72.7711	junio-2010	
julio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2010	a	marzo 2011	julio	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2010	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0383	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.4195
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	72.9291	julio-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	72.9291	julio-2010	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2012	a	marzo 2011	agosto	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2017	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0334	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.4156
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	73.1317	agosto-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	73.1317	agosto-2010	
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2012	a	marzo 2011	septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2017	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0250	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.4082
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	73.5151	septiembre-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	73.5151	septiembre-2010	
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2012	a	marzo 2011	octubre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2017	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0217	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.3995
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	73.9669	octubre-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	73.9669	octubre-2010	
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2012	a	marzo 2011	noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2017	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0156	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.3855
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	74.5615	noviembre-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	74.5615	noviembre-2010	
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2013	a	marzo 2011	diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2018	a	junio 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	75.5784	febrero-2011	1.0086	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.5310	abril-2019	1.3816
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	74.9009	diciembre-2010			INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	74.9009	diciembre-2010	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
mayo 10	72.7939	10 de junio de 2010
junio 10	72.7711	9 de julio de 2010
julio 10	72.9291	10 de agosto de 2010
agosto 10	73.1317	10 de septiembre de 2010
septiembre 10	73.5151	8 de octubre de 2010
octubre 10	73.9689	10 de noviembre de 2010
noviembre 10	74.5615	10 de diciembre de 2010
diciembre 10	74.9309	10 de enero de 2011
febrero 11	75.5784	21 de septiembre de 2011
marzo 19	103.4760	10 de abril de 2019
abril 19	103.5310	10 de mayo de 2019

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

#### RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



PAGOS PROVISIONALES DE IETU

	FECHA DE PUBLICACION	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE	25 de nov de 00									
FEB	25 de nov de 00									
MAR	25 de nov de 00									
ABR	25 de nov de 00									
MAY	25 de nov de 00	10%								
JUN	25 de nov de 00	10%	10%							
JUL	25 de nov de 00	10%	10%	10%						
AGO	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%					
SEP	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
<b>2010</b>		<b>0.04%</b>	<b>7.91%</b>	<b>6.78%</b>	<b>5.65%</b>	<b>4.52%</b>	<b>3.39%</b>	<b>2.26%</b>	<b>1.13%</b>	<b>0.00%</b>
ENE	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2011</b>		<b>3.30%</b>	<b>3.30%</b>	<b>3.30%</b>	<b>3.30%</b>	<b>3.30%</b>	<b>3.30%</b>	<b>3.30%</b>	<b>3.30%</b>	<b>3.30%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>12.43%</b>	<b>11.30%</b>	<b>10.17%</b>	<b>9.04%</b>	<b>7.91%</b>	<b>6.78%</b>	<b>5.66%</b>	<b>4.62%</b>	<b>3.39%</b>

PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR E IVA

	FECHA DE PUBLICACION	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE	25 de nov de 00									
FEB	25 de nov de 00									
MAR	25 de nov de 00									
ABR	25 de nov de 00									
MAY	25 de nov de 00	10%								
JUN	25 de nov de 00	10%	10%							
JUL	25 de nov de 00	10%	10%	10%						
AGO	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%					
SEP	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	25 de nov de 00	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
<b>2010</b>		<b>0.04%</b>	<b>7.91%</b>	<b>6.78%</b>	<b>5.65%</b>	<b>4.52%</b>	<b>3.39%</b>	<b>2.26%</b>	<b>1.13%</b>	<b>0.00%</b>
ENE	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	6 de nov de 10	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2011</b>		<b>13.56%</b>								
ENE	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	6 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2012</b>		<b>13.56%</b>								
ENE	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	17 de dic de 12	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2013</b>		<b>13.56%</b>								
ENE	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2014</b>		<b>13.56%</b>								
ENE	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	0 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
<b>2015</b>		<b>4.52%</b>	<b>6.65%</b>	<b>6.76%</b>	<b>7.91%</b>	<b>9.04%</b>	<b>10.17%</b>	<b>11.30%</b>	<b>12.43%</b>	<b>13.56%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>87.80%</b>	<b>67.80%</b>							





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



IMPUESTO AL SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

	FECHA DE PUBLICACION	2011	FECHA DE PUBLICACION	2012	FECHA DE PUBLICACION	2013	FECHA DE PUBLICACION	2014	FECHA DE PUBLICACION	2015	FECHA DE PUBLICACION	2016	
ENERO			8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	
FEBRERO			8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	
MARZO			8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	
ABRIL	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
MAYO	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
JUNIO	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
JULIO	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
AGOSTO	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
SEPTIEMBRE	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
OCTUBRE	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
NOVIEMBRE	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
DICIEMBRE	6 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	8 de nov de 11	1.13%			
<b>TOTAL</b>		10.17%		13.56%		13.56%		13.56%		13.56%		3.36%	67.80%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2010	1.13%	25 de nov de 09
Febrero 2010	1.13%	25 de nov de 09
Marzo 2010	1.13%	25 de nov de 09
Abril 2010	1.13%	25 de nov de 09
Mayo 2010	1.13%	25 de nov de 09
Junio 2010	1.13%	25 de nov de 09
Julio 2010	1.13%	25 de nov de 09
Agosto 2010	1.13%	25 de nov de 09
Septiembre 2010	1.13%	25 de nov de 09
Noviembre 2010	1.13%	25 de nov de 09
Diciembre 2010	1.13%	25 de nov de 09
Enero 2011	1.13%	15 de nov de 00
Febrero 2011	1.13%	15 de nov de 00
Marzo 2011	1.13%	15 de nov de 00
Abril 2011	1.13%	15 de nov de 00
Mayo 2011	1.13%	15 de nov de 00
Junio 2011	1.13%	15 de nov de 00
Julio 2011	1.13%	15 de nov de 00
Agosto 2011	1.13%	15 de nov de 00
Septiembre 2011	1.13%	15 de nov de 00
Noviembre 2011	1.13%	15 de nov de 00
Diciembre 2011	1.13%	15 de nov de 00
Enero 2012	1.13%	16 de nov de 11
Febrero 2012	1.13%	16 de nov de 11
Marzo 2012	1.13%	16 de nov de 11





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



Abril 2012	1.13%	16 de nov de 11
Mayo 2012	1.13%	16 de nov de 11
Junio 2012	1.13%	16 de nov de 11
Julio 2012	1.13%	16 de nov de 11
Agosto 2012	1.13%	16 de nov de 11
Septiembre 2012	1.13%	16 de nov de 11
Noviembre 2012	1.13%	16 de nov de 11
Diciembre 2012	1.13%	16 de nov de 11
Enero 2013	1.13%	17 de dic de 12
Febrero 2013	1.13%	17 de dic de 12
Marzo 2013	1.13%	17 de dic de 12
Abril 2013	1.13%	17 de dic de 12
Mayo 2013	1.13%	17 de dic de 12
Junio 2013	1.13%	17 de dic de 12
Julio 2013	1.13%	17 de dic de 12
Agosto 2013	1.13%	17 de dic de 12
Septiembre 2013	1.13%	17 de dic de 12
Noviembre 2013	1.13%	17 de dic de 12
Diciembre 2013	1.13%	17 de dic de 12
Enero 2014	1.13%	20 de nov de 13
Febrero 2014	1.13%	20 de nov de 13
Marzo 2014	1.13%	20 de nov de 13
Abril 2014	1.13%	20 de nov de 13
Mayo 2014	1.13%	20 de nov de 13
Junio 2014	1.13%	20 de nov de 13
Julio 2014	1.13%	20 de nov de 13
Agosto 2014	1.13%	20 de nov de 13
Septiembre 2014	1.13%	20 de nov de 13
Noviembre 2014	1.13%	20 de nov de 13
Diciembre 2014	1.13%	20 de nov de 13
Enero 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Febrero 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Marzo 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Abril 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Mayo 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Junio 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Julio 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Agosto 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Septiembre 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Octubre 2015	1.13%	13 de nov de 2014





Noviembre 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Diciembre 2015	1.13%	13 de nov de 2014
Enero 2016	1.13%	18 de nov de 15
Febrero 2016	1.13%	18 de nov de 15
Marzo 2016	1.13%	18 de nov de 15
Abril 2016	1.13%	18 de nov de 15
Mayo 2016	1.13%	18 de nov de 15
Junio 2016	1.13%	18 de nov de 15
Julio 2016	1.13%	18 de nov de 15
Agosto 2016	1.13%	18 de nov de 15
Septiembre 2016	1.13%	18 de nov de 15
Octubre 2016	1.13%	18 de nov de 15
Noviembre 2016	1.13%	18 de nov de 15
Diciembre 2016	1.13%	18 de nov de 15

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/AF/C/00129/2019 expediente LIR2200001/16 de fecha 21 DE FEBRERO DE 2019, es la cantidad de \$6,622,383.08 se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme al anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos



SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS							
CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (\$'s)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C+A)	Total Actualizado
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	\$1,166,274.00	13996	\$1,666,603.72	67.80%	1,075,717.32	\$428,329.72	2,662,321.04
<b>IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA</b>	\$699,648.00	13996	\$969,240.85	67.80%	649,687.30	\$258,692.85	1,607,928.15
<b>PAGOS PROVISIONALES DE IETU</b>	\$0.00		\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00
abril	\$19,883.00	10317	\$20,414.30	12.43%	\$2,530.99	\$3,761.30	\$19,877.39
mayo	\$76,782.00	10382	\$79,719.07	11.30%	\$9,007.80	\$2,933.07	11940.87
junio	\$64,883.00	10365	\$66,996.99	10.17%	\$7,796.49	\$2,122.99	7,008.48
julio	\$10,329.00	10363	\$10,297.64	9.04%	\$1,242.10	\$3,968.64	14,210.74
agosto	\$38,800.00	10334	\$39,786.90	7.97%	\$3,147.06	\$1,285.90	4,432.96
septiembre	\$68,642.00	10280	\$69,283.97	6.78%	4,087.25	\$1,641.97	\$5,729.22
octubre	\$78,061.00	10217	\$79,754.92	5.85%	4,506.15	\$1,693.92	6,200.07
noviembre	\$48,750.00	10156	\$47,386.80	4.62%	\$2,141.83	\$636.80	2,777.63
diciembre	\$17,947.00	10086	\$18,961.34	3.39%	4,032.78	\$1,014.34	5,047.12
<b>RETENCIONES ISR ARRENDAMIENTO</b>	\$7,493.00	14132	\$10,889.10	67.80%	7,779.40	\$3,096.10	17,768.60
abril	\$2,488.00	14222	\$17,760.43	67.80%	\$12,541.97	\$5,272.43	29,802.00
mayo	\$12,488.00	14226	\$17,760.42	67.80%	\$12,044.95	\$5,277.42	26,853.37
junio	\$9,991.00	14196	\$14,953.22	67.80%	\$9,616.22	\$4,362.22	23,769.44
julio	\$9,991.00	14156	\$14,143.26	67.80%	\$9,589.12	\$4,362.26	23,732.37
agosto	\$7,493.00	14082	\$10,551.64	67.80%	7,364.01	\$3,058.64	17,706.65
septiembre	\$9,991.00	13996	\$13,993.40	67.80%	9,480.74	\$3,992.40	23,484.14
octubre	\$12,488.00	13865	\$17,339.55	67.80%	11,756.23	\$4,851.58	29,096.81
noviembre	\$7,493.00	13815	\$10,352.32	67.80%	7,039.87	\$2,899.32	17,371.99
<b>RETENCIONES ISR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES</b>	\$1,049.00	14226	\$1,492.30	67.80%	1,011.77	\$443.30	2,504.07
abril	\$8,093.00	14132	\$11,437.02	67.80%	7,764.29	\$3,344.02	19,191.31
mayo	\$13,321.00	14222	\$18,945.52	67.80%	12,844.79	\$5,024.12	31,789.91
junio	\$14,641.00	14226	\$20,826.26	67.80%	14,121.67	\$6,707.28	34,949.85
julio	\$10,788.00	14196	\$15,272.08	67.80%	\$10,364.44	\$4,014.05	26,526.19
agosto	\$10,788.00	14156	\$15,229.02	67.80%	\$10,321.27	\$4,477.02	26,564.29
septiembre	\$8,343.00	14082	\$11,486.97	67.80%	7,774.80	\$3,323.97	10,241.67
octubre	\$10,808.00	13996	\$15,126.87	67.80%	\$10,266.01	\$4,338.87	26,382.66
noviembre	\$13,472.00	13865	\$18,706.87	67.80%	12,662.87	\$5,233.87	31,368.44
diciembre	\$7,992.00	13815	\$11,041.74	67.80%	7,485.29	\$3,049.74	16,528.03
<b>PAGOS MENSUALES DE IVA</b>	\$109,170.00	14132	\$154,279.04	67.80%	104,601.95	\$48,109.04	258,890.22
abril	\$34,069.00	14222	\$50,785.99	67.80%	29,305.17	\$16,816.99	320,020.76
mayo	\$52,891.00	14226	\$89,489.73	67.80%	60,699.79	\$26,677.73	160,328.62
junio	\$13,539.00	14196	\$19,004.12	67.80%	12,144.79	\$5,065.12	37,168.91
julio	\$39,682.00	14156	\$56,173.93	67.80%	38,085.85	\$16,491.83	94,259.69
agosto	\$60,091.00	14082	\$84,820.14	67.80%	57,372.46	\$24,029.14	14,992.59
septiembre	\$73,808.00	13996	\$103,301.67	67.80%	70,038.83	\$29,493.67	173,340.20
octubre	\$47,396.00	13865	\$65,831.64	67.80%	44,430.46	\$19,336.64	109,062.09
noviembre	\$113,216.00	13815	\$156,417.84	67.80%	106,081.29	\$43,202.84	262,469.33
diciembre	\$113,216.00	13815	\$156,417.84	67.80%	106,081.29	\$43,202.84	262,469.33
<b>TOTAL</b>	\$3,506,110.00		\$4,702,704.28		\$2,702,764.38	\$1,099,939.70	\$6,889,423.00
						Gastos de Ejecución 2%	\$7,040.00

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 05 DE JUNIO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA				
CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,166,274.00	\$428,329.72	\$1,075,717.32	\$2,662,321.04
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	\$699,648.00	\$258,692.85	\$649,687.30	\$1,607,928.15
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	\$0.00	\$19,047.93	\$58,177.55	\$77,225.48
RETENCION ISR ARRENDAMIENTO	\$89,916.00	\$36,752.36	\$85,881.11	\$212,549.47
RETENCIONES ISR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES	\$1,049.00	\$443.30	\$1,011.77	\$2,504.07
RETENCION IVA OTROS	\$97,986.00	\$40,066.94	\$93,599.83	\$231,652.77
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$773,291.00	\$316,221.60	\$738,689.50	\$1,828,202.10
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$67,040.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$2,820,064.00	\$1,099,554.70	\$2,702,764.38	\$6,689,423.00

(SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N)





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del





SECRETARÍA  
DE PLANEACION  
Y FINANZAS  
Dirección de Ingresos



Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA,  
DIRECTOR DE INGRESOS

DNVM/IGC/MCJL





**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Registro Federal de Contribuyentes:** OOLR69061382A

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo SA de CV

**Domicilio:** Diagonal Hacienda El Jacal número 22, colonia Mansiones del Valle, Querétaro, Qro., Código Postal 76180

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control:** DI/01309/2019

**Clave de Auditoria:** 1601015

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.

**De fecha(s):** 05 de junio de 2019

**Numero de Documento Determinante:** DF/AF/C/00129/2019

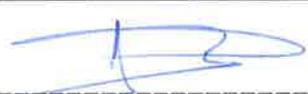
**Fecha de Documento Determinante:** 21 de febrero de 2019

**Autoridad emisora de la resolución:** Dirección de Fiscalización

**Fecha de notificación del Documento Determinante:** 19 de abril de 2019

**Acta Circunstanciada de Hechos**

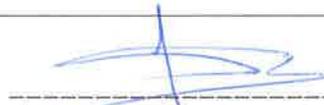
En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con quince minutos del día doce del mes de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00024/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente **C. Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo SA de CV**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Diagonal Hacienda El Jacal número 22, colonia Mansiones del Valle, Querétaro, Qro., Código Postal 76180**, cerciorándome de ser el

  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor

  
GOBERNADOR EN TU  
CALE



domicilio por que en la esquina hay una placa de vialidad informativa que indica Diagonal Hda. El Jacal, en la fachada del inmueble tiene colocado el número 22, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, fachada exterior de laja en color beige, reja metálica color beige, fachada interior color blanco con laja color rosa, medidor CFE 9T544F, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número **DI/01309/2019** de fecha **cinco de junio de dos mil diecinueve**, con **Clave de Auditoria 1601015**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **C. Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo SA de CV**, crédito que deriva del documento determinante **DF/AF/C/00129/2019**, de fecha **veintiuno de febrero de dos mil diecinueve**, emitido por la **Dirección de Fiscalización**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toque en repetidas ocasiones el interfon, me atiende una persona solo a través del interfon, le solicito me atienda de manera personal a lo cual indica estar enferma y no poder levantarse de su cama, manifiesta que no tiene empleados en el domicilio y no puede atender de manera personal, le pregunto por el contribuyente **C. Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo SA de CV**, a lo cual manifiesta no conocer al contribuyente, me informa que en el domicilio habita la Familia León Páez desde hace un año, la persona se niega a proporcionarme su nombre, se niega a informar si son propietarios del inmueble, siendo toda la información que proporciona y estar imposibilitada para atender la diligencia de manera personal, por así haberlo manifestado, me retiro del domicilio, en la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **C. Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo SA de CV**, ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 31 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Los Molinos, Querétaro, Qro. Y al C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó,

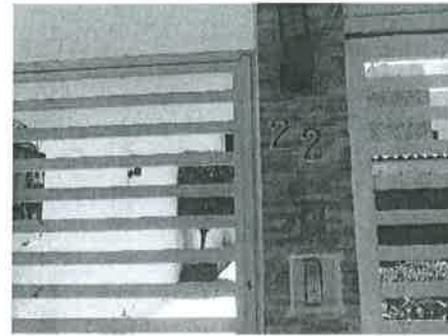
  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor



  
GOBERNADOR (NTU)  
CALE

y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El Marques, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.**-----

### Reporte Fotográfico



  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor

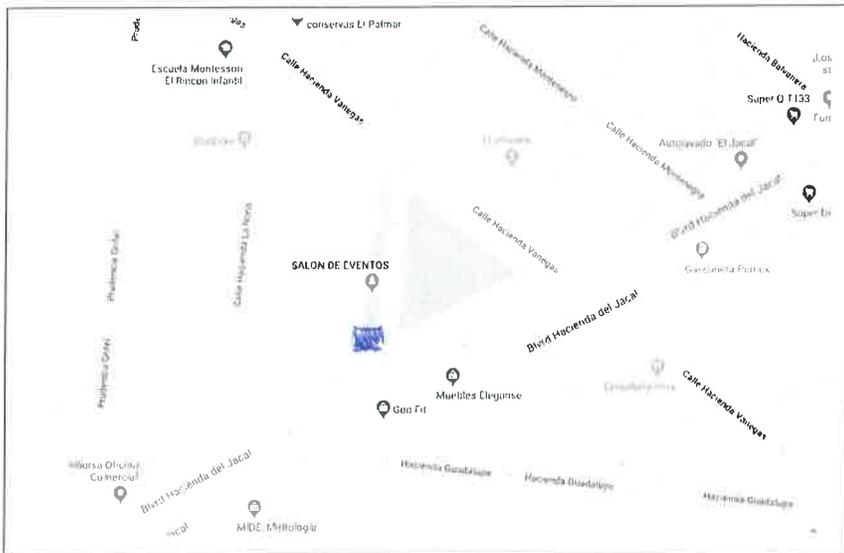


  
GOBERNADOR EN TU  
**CALE**

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



### TESTIGO

Nombre: Karin Alejandra Martínez Salinas

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 0522040117318

### TESTIGO

Nombre: EDITH PONCE PUERTA

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: 121555463039

  
Jorge Francisco Dircio Santoyo  
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU  
CAJE



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Ramón Othón Lechuga como administrador único de Le Fogo S.A de C.V.

**RFC:** OOLR69061382A

**Domicilio:** Diagonal Hacienda el Jacal número 22, colonia Mansiones del Valle, Querétaro, Qro., Código Postal 76180

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de Requerimiento:** DI/01309/2019

**Asunto:** Requerimiento de pago y embargo.

**De fecha(s):** 05 de junio de 2019

**Clave de Auditoria:** 1601015

**Numero de Documento Determinante:** DF/AF/C/00129/2019

**Fecha de Documento Determinante:** 21 de febrero de 2019

**Autoridad Emisora de la resolución:** Dirección de fiscalización

**Fecha de notificación del documento determinante:** 19 de abril de 2019

Acta Circunstanciada de Hechos

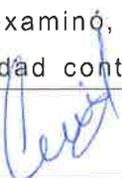
En el municipio de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con treinta minutos del día diez del mes de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00026/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo S.A de C.V., como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito Diagonal Hacienda el Jacal número 22, colonia Mansiones del valle, Querétaro, Qro., domicilio en el cual tengo a la vista un predio de fachada color blanca, con muros de color beige, tiene puerta reja de color blanco, cuenta con planta baja

Karina Margarita Martínez Salinas  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR  
**CALE**



un piso cuenta con un timbre y tiene interfón, tiene numeración visible en pieza metálicas fijas en la fachada del predio, tiene medidor de CFE9T544F con movimiento, se localiza un vehículo mercedes con placas para circular para el estado de Querétaro, ULV-191-B, domicilio en el cual me constituí a efecto de realizar la Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al oficio DI/01309/2019 de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, con número de Documento determinante: DF/AF/C/00129/2019, Fecha de Documento Determinante: 21 de febrero de 2019, Autoridad emisora de la resolución: Dirección de fiscalización, con clave de auditoria 1601015, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo S.A de C.V., datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ese sentido se hace constar que una vez constituida en el domicilio señalado por la autoridad en donde toque en reiteradas ocasiones en el timbre así como en el interfon, en donde por medio de interfon atiende al parecer una persona de sexo femenino, a la cual indico la dependencia a la cual represento e informo que busco al contribuyente de nombre Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo S.A de C.V., señala la persona que atiende por la misma vía de comunicación interfón que la persona que busco no la conoce indica que no vive en el domicilio, le solicito que si es posible atender la diligencia de manera personal para poder obtener mayores informes por lo que se niega rotundamente argumentando que se encuentra ocupada, le cuestiono por la misma vía ¿conoce al contribuyente de nombre Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo S.A de C.V.? indica en tono molesto que no lo conoce que no sabe ni quien es, ¿es propietaria del inmueble? Responde que si se busca de una dependencia de gobierno que busque en registro público de la propiedad a quien corresponde el inmueble, y después responde que renta en el inmueble sin acreditar su dicho, le solicito alguna documentación para respaldar el presente informe a lo que se niega rotundamente, indica que tiene aproximadamente un año rentando y desconoce la persona que busco, siendo toda la información que brinda la persona que atiende por interfón la cual se niega atender personalmente la diligencia, así como a identificarse y proporcionar su nombre por no considerarlo necesario, sin más información proporcionada por la persona que atiende me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Hernández Ramírez Alejandra, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil

  
Karina Margarita Martínez Salinas  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

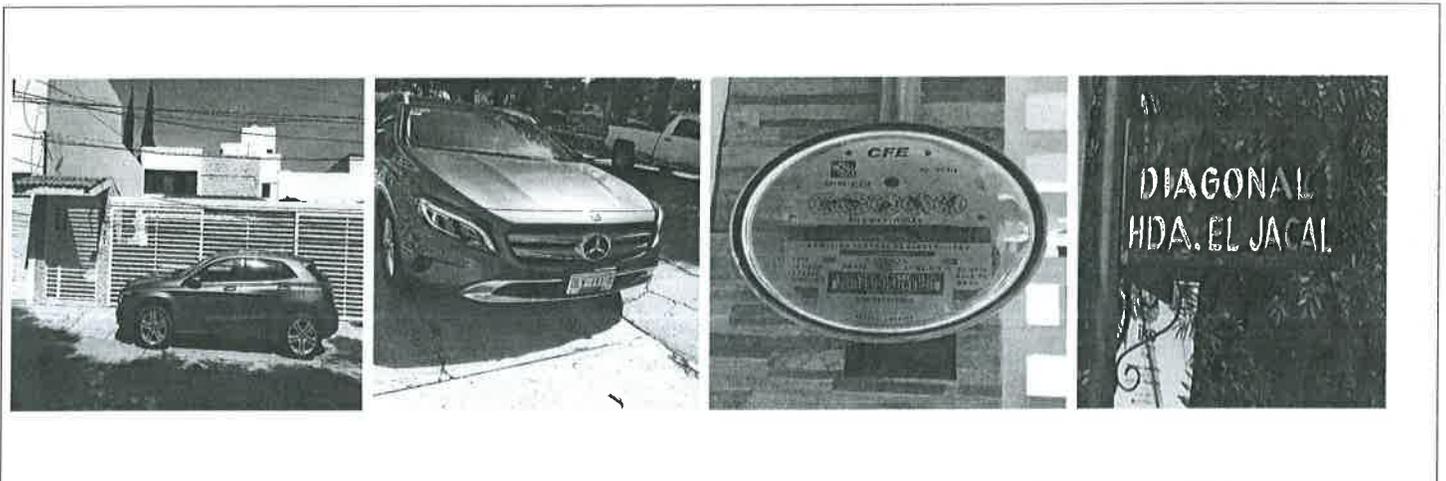
GOBERNADOR  
**CAJE**

soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del sol 822-42 colonia ciudad del sol 76116, Querétaro, Qro., y al C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 36 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calz. De Belén 444, col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.----

-----

-----

### Reporte Fotográfico



### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.



Karina Margarita Martínez Salinas  
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TU  
CAJE



Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: Alfonso Hernández Romo  
Firma: [Signature]  
Identificación: ID.MEX.14.89940920

Testigo

Nombre: Amelia Trujillo Trujillo  
Firma: [Signature]  
Identificación: [ID Number]

[Signature]  
Karina Margarita Martínez Salinas  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU  
**CAJE**



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

**Nombre, Denominación o Razón Social:** Ramón Othón Lechuga como administrador único de Le Fogo S.A de C.V.

**RFC:** OOLR69061382A

**Domicilio:** Diagonal Hacienda el Jacal número 22, colonia Mansiones del Valle, Querétaro, Qro., Código Postal 76180

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número(s) de Requerimiento:** DI/01309/2019

**Asunto:** Requerimiento de pago y embargo.

**De fecha(s):** 05 de junio de 2019

**Clave de Auditoria:** 1601015

**Numero de Documento Determinante:** DF/AF/C/00129/2019

**Fecha de Documento Determinante:** 21 de febrero de 2019

**Autoridad Emisora de la resolución:** Dirección de fiscalización

**Fecha de notificación del documento determinante:** 19 de abril de 2019

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con treinta minutos del día siete del mes de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00026/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo S.A de C.V., como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito Diagonal hacienda el jacal número 22, colonia Mansiones del valle, Querétaro, Qro., domicilio en el cual tengo a la vista un predio de fachada color naranja cuenta con un portón metálico de color verde con negro, tiene interfón así como un

Karina Margarita Martínez Salinas  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR  
**CALE**

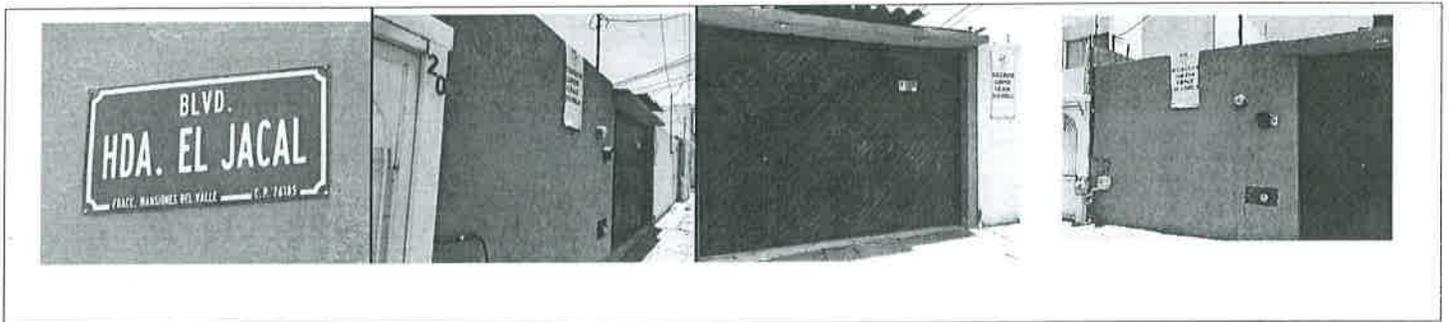


timbre, medidor de CFE M4T144 con movimiento, medidor ENGIE 21033834, NUMERO 00474125, cuenta con una lona que indica "no deje objetos llamativos o de valor en su vehículo, me constituí a efecto de llevar acabo Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo en cumplimiento al oficio DI/01309/2019 de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, con número de Documento determinante: DF/AF/C/00129/2019, Fecha de Documento Determinante: 21 de febrero de 2019, Autoridad emisora de la resolución: Dirección de fiscalización, con clave de auditoria 1601015, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo S.A de C.V., datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ese sentido se hace constar que una vez constituida en el domicilio señalado por la autoridad toque en reiteradas ocasiones en el portón metálico del predio que por numeración consecutiva corresponde al número 22, en donde a la vez toque en interfón así como en timbre pero nadie responde a mi llamado, espere varios minutos fuera del domicilio pero no hay respuesta alguna ante esa situación me traslade al predio marcado con numeración 20 toque con la finalidad de que atendiera persona alguna y obtener información para localizar al contribuyente de nombre Ramón Othón Lechuga como Administrador único de Le Fogo S.A de C.V., pero no hay respuesta alguna, me traslade al predio marcado con número 24 en donde tiene un letrero que indica Roberto Domínguez en la parte superior pero nadie sale para atender mi llamado, espere varios minutos pero no hay respuesta alguna, sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Hernández Ramírez Alejandra, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del sol 822-42 colonia ciudad del sol 76116, Querétaro, Qro., y al C. Araceli Franco Franco, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1485816456, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 36 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en Calz. De Belén 444, col. Lomas de San Pedrito Peñuelas, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.

  
Karina Margarita Martínez Salinas  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

  
GOBERNADOR EN TU  
**CAJE**

Reporte Fotográfico



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: José Luis Torres  
Firma: [Signature]  
Identificación: INEGI 1001016478

Testigo

Nombre: Alejandro Hernández Ramírez  
Firma: [Signature]  
Identificación: INEGI 1001016478

[Signature]  
Karina Margarita Martínez Salinas  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU  
CALE